



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 44 - 2019-MDP/E-C

Pallpata,

13 FEB 2019

VISTOS: La solicitud de fecha 09/01/2019 presentado por el señor Roger David Chahuara Soto, quien solicita reposición en su puesto de trabajo en calidad de Jefe de Recursos Humanos y estando a lo opinado por asesoría legal.

000171

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reformas Constitucional N° 28607 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativas del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en su artículo 12° sobre los requisitos para el ingreso a la carrera administrativa: entre otros d) Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; el mismo que es concordante con el artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la carrera administrativa, que señala "El ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"

Que, mediante solicitud de fecha 09/01/2019 el señor Roger David Chahuara Soto solicita reposición en su puesto de trabajo quien se venía desempeñando en calidad de Jefe de Recursos Humanos indicando que ha venido trabajando de manera continua desde el 01 de septiembre del 2016 mediante contrato de locación de servicios. Que, conforme a lo señalado por el asesor legal mediante Opinión Legal N° 003-2019-UR-MDP-E el recurrente ha prestado servicios no personales de índole específico para la oficina de recursos humanos, bajo el amparo del código civil artículos 1764 y 1765 opinando por la improcedencia de la petición de reposición; siendo que el requisito para el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para realizar labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, que en el presente caso no se ha efectuado ningún concurso para ocupar la plaza de recursos humanos; por lo que debe declararse improcedente el pedido de reposición.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar improcedente el pedido de reposición al puesto de trabajo de Jefe de Recursos Humanos formulado por el administrado Roger David Chahuara Soto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Disponer se notifique al administrado en su domicilio señalado en autos.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Marlo Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	11-02-2019
Reg. N°:	0048
Hora:	3:29
Folio:	04
Firma:	P

OPINION LEGAL NRO. 003-2019-UR-MDP-E

Pallpata, 11 de Febrero del 2019

VISTOS:

000170

La Petición del Señor Roger David Chahuara Soto, con DNI.Nro.46547306, de fecha 09 de enero del 2019 con Registro de ingreso Nro. 106; por la cual in administrado solicita REPOSICION A PUESTO DE TRABAJO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a su petición el administrado fue Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, donde ha venido laborando en forma continua ininterrumpida desde 01 de Setiembre 2016, mediante locación de servicio, quien ha estado bajo horario de trabajo primero en calidad de asistente y Jefe de Unidad de Recursos Humanos, su relación laboral fue ininterrumpida y bajo horario establecido por la Municipalidad, quien indica que tiene sus derechos para solicitar su reposición.

Que, el administrado conforme manifiesta a estado prestando servicios bajo contrato de servicios no personales de índole específico para la oficina de recursos humanos de la Municipalidad Distrito de Pallpata, amparado en lo dispuesto por el Art.1764 y 1765 del Código Civil.

Que, conforme al D.Leg. Nro. 276 Ley De Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y conforme el Decreto Supremo Nro.005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa de esta última norma pre citada en su Art. 28 refiere "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectuar{a obligatoriamente mediante concurso ...", lo que el administrado no ha evidenciado documento alguno que ingreso por concurso público, ni ha adjuntado documento alguno que evidencie el tiempo de servicio que prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Pallpata; por lo que conforme a la normatividad vigente no es atendible favorablemente su petición del administrado.

OPINION LEGAL:

Es IMPROCEDENTE su petición de reposición a puesto de trabajo que solicita el administrado ROGER DAVID CHAHUARA SOTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

U. Vidal Ramirez Orosco
ABOGADO
I.C.A.C. 2271
ASESORIA LEGAL

05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	09-01-2019
Reg. N°:	106
Hora:	9:30
Folio:	03
Firma:	<i>RM</i>

Referencia: reposición a mi puesto de trabajo.

000169

ALCALDE DE LA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR

ROGER DAVID CHAHUARA SOTO

identificado con DNI N° 46547306, con domicilio real en la comunidad de Mamanocca, del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, con el debido respeto me presento y expongo.

Que en oportunidad, con el derecho conferido por numeral 20 del artículo 2 de la constitución política del estado que consagra el derecho de petición, SOLICITO la inmediata reposición a mi puesto de trabajo, en calidad de jefe de la unidad de recursos humanos de esta Municipalidad, por haber vulnerado mis derecho de protección contra el despido arbitrario.

Actos procesales que la efectuó amparado en los fundamentos de hechos y derechos que a continuación expongo.

Fundamento de hechos:

Primero.- el recurrente soy jefe de la unidad de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la provincia de Espinar, donde vengo laborando de manera continúa, ininterrumpida des de 01 de setiembre del 2016, conforme se tiene mis contratos de locación de servicios los cuales se encuentran en los archivos de la Municipalidad Distrital.

Segundo.- Sr. Alcalde, recurrente he ingresado a laborar a esta Municipalidad Distrital de Pallpata en calidad de asistente administrativo de remuneraciones, por mi buen desempeño asumí como jefe de la unidad de recursos humanos, mediante contratos de locación de servicios.

Tercero.- mi relación laboral, se encuentra totalmente acreditada con los informes de actividades y funciones, que empeñaba con puntualidad, y responsabilidad y eficiencia bajo horario de trabajo en calidad de asistente y jefe de la unidad de recursos humanos, haciendo llegar mis informes cuando se me requiera y en forma mensual a mi jefe inmediato, los cuales siempre estuvieron conforme con mis labores encomendados y mi relación laboral interrumpida y bajo horario establecido por la entidad Municipal

Cuarto.- con los hechos sustentados, sustentados, no queda duda de la naturaleza indeterminada de mis labores para la Municipalidad Distrital de Pallpata, como asistente y posteriormente como jefe de la unidad de recursos humanos de esta Municipalidad, así como de una justificación para evadir el derecho ya ganada por mi persona, que vengo laborando por muchos años de manera continua en la misma actividad.

Anexos:

- 1. Copia de DNI de recurrente

000168

POR TODO LO EXPUESTO:

Pido a admitir la solicitud, y se me reponga en mi puesto de trabajo.

Pallpata, 08 de enero del 2019


 Roger David Choburaro Soto
 DNI: 4654 730 6

PROVEIDO N° 06 MDP - HT
 PALLPATA A LOS 17-01-2019
 VISTO: El documento que precede, pase a
 conocimiento de Asesoría legal
externa para no informe
que corresponden.



